

**COMENTARIOS A LA PONENCIA DE LA LIC. REBEKAH POSTON
SOBRE CRÍMENES INFORMÁTICOS EN BANCA ELECTRÓNICA Y
RECIENTES ESFUERZOS DE REGULACIÓN EN LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA**

Por el **Lic. Américo Moreta Castillo**
Abogado Asociado de Castillo y Castillo
Profesor de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Profesor de la Universidad Iberoamericana

**Banco Central de la República Dominicana
Primer Congreso de Derecho
Financiero y Administrativo, sábado 16 de marzo del 2002**

La ponencia de la Licenciada Poston nos describe con detalles uno de los instrumentos elaborados por la gran Unión Americana en la lucha contra ese enemigo difuso que ha tenido que enfrentar: El Terrorismo.

Conscientes de la debilidad del sistema financiero para que a través del mismo se pudieren canalizar fondos de sostenimiento de las células terroristas, se decidió mediante la Ley Pública 107-56, romper de manera absoluta con el secreto bancario y otras garantías para concentrarse en la lucha contra este mal que aunque proveniente de otros siglos, comenzaba el siglo XXI asestando con rudeza la vida cotidiana norteamericana.

La llamada Ley Patriota concibe un concepto más amplio del Lavado de Dinero y vincula aún más las normas internas a las realidades del tráfico internacional, ya que no sólo se tenían en cuenta las transferencias de dinero que fluyen de la actividad ilícita a canales legítimos para que su procedencia original no pueda ser rastreada, sino que ahora se ha producido una interconexión entre los capitales

internacionales provenientes de terroristas o de actividades ilícitas y la manera como tales capitales se lavaban en los Estados Unidos.

El sacudimiento de que fuera víctima el Estado Norteamericano le llevó a la convicción de que sólo fortaleciendo su lucha contra este tipo de infracciones y no dando cabida alguna a que las fortunas ilícitas fueran legitimadas es que se podría combatir el sostén económico de los terroristas.

Las leyes contra el lavado en los Estados Unidos ya estaban bastante extendidas, sin embargo habían fisuras que era necesario cubrir, la Licenciada Poston nos menciona de qué modo los Delitos de Lavado han sido ampliados a cualquier delito de violencia, soborno, malversación, robo o desfalco de fondos públicos, contrabando de artículos controlados, y a cualquier infracción que de haber sido cometida en los Estados Unidos, sometería a su autor a un proceso penal o a la extradición, así como cualquier persona que efectúe una transacción financiera a sabiendas que involucra fondos provenientes de una actividad ilícita. Este reforzamiento contribuirá en gran medida a que ningún delincuente se encuentre seguro en el territorio de los Estados Unidos, por ende se reflejará como una garantía para los socios comerciales y demás naciones del mundo.

Para las instituciones bancarias todo esto implica reforzar las políticas de conocer a sus clientes y protegerse de que las usen como mecanismos de Blanqueamiento de Capitales.

La Lic. Postón hace señalamientos muy concretos a las informaciones compartidas por instituciones financieras y las notificaciones que deben ser efectuadas al Secretario del Departamento

del Tesoro lo que conducirá a un adiós definitivo a la figura jurídica del Secreto Bancario, lo cual está en armonía con el criterio de transparencia que debe primar.

Yo considero que la Ley Patriota no será un texto transitorio sino que forma parte definitiva de un sistema de vigilancia permanente que debe ser mantenido para que las naciones puedan enfrentar a sus enemigos naturales, aunque es obvio que con este sistema se evidencia aquel mito preconizado por George Orwell de que "el gran hermano nos vigila", manifestación de la omnipresencia del Estado supervisor.

La nueva versión del año 2002 del Código Monetario y Financiero para la República Dominicana en su artículo 51 inciso "b" está en armonía con todas estas medidas, aunque formalmente siga expresando el respeto al Secreto Bancario, sin embargo, las normas norteamericanas siguen siendo más abiertas, amplias y transparentes.

La Licenciada Poston dividió su trabajo en nueve partes en las que también comentó la incidencia de la Ley Patriota en el Reglamento Federal de Procedimiento Penal sobre el manejo de pruebas de parte de los Jurados de Acusación Federal, la Incidencia en la Transmisión Monetaria, los Interventores Federales, nuevos funcionarios diferentes a las distintas agencias y que tienen la categoría de Fiscales Federales, los cuales habrán de ejercer especial amenaza contra los bienes de inversionistas extranjeros ligados al Blanqueo de Capitales y afectarán en marcos muy flexibles hasta las transferencias electrónicas de fondos, también abordó la Confiscación de Fondos en Cuentas Bancarias mecanismo rudo y atentatorio al Derecho de Propiedad que sólo se explica tratándose de fondos lavados o dirigidos al blanqueo por ser los mismos técnicamente cuerpos del delito.

Felicito a la Licenciada Poston por su preciso y documentado trabajo de divulgación y al Gobierno de los Estados Unidos por haber reaccionado oportunamente en el reforzamiento de las medidas para combatir uno de los grandes males del mundo contemporáneo.